

0882-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintitres minutos del cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA NACIONAL** celebró el día veinte de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CAÑAS**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CAÑAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
504170040	PAOLA FRANCINIE CARBALLO SERRANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602970111	LUIS ALBERTO TORRENTES SERRANO	SECRETARIO PROPIETARIO
206730858	CRISTIAN GERARDO CALERO HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
503830720	HEINOR GONZALEZ CHAVARRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
700910094	MARIA ISABEL SERRANO NUÑEZ	SECRETARIO SUPLENTE
503630386	OTILIA MARIA MATAMOROS DUARTE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503550146	LUIS DIEGO JIMENEZ MONTOYA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206730858	CRISTIAN GERARDO CALERO HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503830720	HEINOR GONZALEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700910094	MARIA ISABEL SERRANO NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503630386	OTILIA MARIA MATAMOROS DUARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
504170040	PAOLA FRANCINIE CARBALLO SERRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 403-2024, partido ESPERANZA NACIONAL
Ref., No.: 05007-2024